



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós  
Despacho Comisorio 008 Juzgado 7º Civil Municipal en Oralidad Armenia Q.  
Sustanciación. 095

Como quiera que el Subcomisionado por conducto de la Inspección Municipal de Policía de la localidad, en fecha 03 de marzo de esta anualidad, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N° 008 librado el día 31 de enero de 2022, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de la ciudad de Armenia Quindío, al interior del proceso EJECUTIVO, con radicación 2021-00427, adelantado por el señor OSCAR ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCO, en contra de los señores MARTIN EFRÉN VELANDIA ROJAS y NANCY PATRICIA PACHÓN RAMÍREZ, se ordena que por secretaría se proceda a su correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores de este estrado judicial.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 40  
DEL 22 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace9ba090a5ece73cdf72a4adef8ec37eec90fcec1696e1afe9de77f6c7eb2cb**

Documento generado en 18/03/2022 02:40:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**